



ASAMBLEA DE MADRID

Expediente: CPAS/2012/02, Servicio de limpieza para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Solicitudes de información adicional planteadas por la empresa: FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.

Fecha de las solicitudes: 5 de febrero de 2013.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asuntos: de contenido administrativo y técnico.

PRIMERA:

"Habiendo estudiado y presentado el concurso que salió en 2010, nos damos cuenta que en este año, aparecen en determinados operarios subrogables al contratos, unos pluses de unas cuantías muy elevadas, que no figuraban en 2010. Quisiéramos que nos confirmaran si son correctos.

- Existe un operario DE LUCAS BRAVO JOSE MARIA, que cobra un plus de peligrosidad, cuyo importe, quisiéramos nos confirmaran, aparte del plus mensual de 565 €, que como le decimos vemos muy elevado y no presente en 2010."

RESPUESTA:

Una vez sometido el asunto a la consideración de la actual empresa adjudicataria, le confirmo que lo que se recoge en el anexo 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es correcto.

SEGUNDA:

"El pliego exige 3 personas de 7 a 22 horas, lo cual, calculamos 6 jornadas necesarias. A partir de aquí, el pliego pide un equipo humano no inferior a 16 personas, excluidas las que están de 7 a 22 h. ¿la jornada de estas 16 personas es libre?, es decir, ¿queda a criterio de las empresas, las jornadas que conserven estas 16 personas?"

RESPUESTA:

Nos remitimos a lo dispuesto por la prescripción técnica 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.



ASAMBLEA DE MADRID

TERCERA:

"En cuanto a los cristales, tras la visita comprobamos que parte se haría con máquina de agua a presión ionizada con pértiga y parte con la grúa, teniendo que cortar la calle para este segundo caso. En el pliego vemos que los cristales se harían mensuales, pero ¿sería necesaria la limpieza de cristales con grúa mensualmente, o esta limpieza más especial se hace con menor frecuencia?"

RESPUESTA:

Nos remitimos a lo dispuesto por el Pliego de Prescripciones Técnicas, anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, en el que se recoge suficientemente el asunto planteado.

Sede de la Asamblea, 26 de febrero de 2013

**LA JEFA DE LA SECCIÓN DE DIPUTADOS Y RELACIONES EXTERNAS
DOLORES ALONSO LÓPEZ**